



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00146075- -UNC-ME#FCQ - Licencia y desig. Dr. Echenique

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al Dr. José ECHENIQUE, en un cargo de Profesor Titular (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2026 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 11 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 13;

Que, el Dr. José ECHENIQUE, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Titular (DE) del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, cumple con los requisitos generales para su designación;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al HCS se otorgue una licencia sin goce de haberes al Dr. José ECHENIQUE (Legajo N° 26.415) en el cargo de Profesor Asociado (DE) –concurso - código 105- del Departamento de Bioquímica Clínica, en el Área de Docencia: Microbiología, Parasitología y Micología y Área de Investigación: Bacteriología; a partir del 01-04-2026 y hasta el 30-06-2026, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2°: Designar interinamente al Dr. José ECHENIQUE (Legajo 26.415), en un cargo de Profesor Titular (DE) -código 101- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del 01-04-2026 y hasta el 30-06-2026, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 3°: El Dr. Echenique, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

EE.mdg